



Expediente: 731/19

Carátula: ALE JOSE ALFREDO C/ SUC. CASTILLO JUAN VICENTE (CASTILLO CARLOS D.-CASTILLO JESUS A. Y CASTILLO PATRICIA) Y CASTILLO JESUS ALFREDO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUC.DE CASTILLO JUAN VICENTE, -DEMANDADO

20258020589 - CASTILLO, PATRICIA DEL VALLE-DEMANDADO

20258020589 - CASTILLO, CARLOS DANIEL-DEMANDADO

20258020589 - CASTILLO, JESUS ALFREDO-DEMANDADO

20241621171 - ALE, JOSE ALFREDO-ACTOR

20258020589 - HERRERA, SEGUNDA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20241621171 - ENRIQUEZ, CARLOS EDGARDO-POR DERECHO PROPIO

20258020589 - DONAT, ELVIO DANTE-POR DERECHO PROPIO

20240598745 - MARCHETTI, JUAN MANUEL-PERITO CONTADOR

20248027674 - VENEZIANO, HUGO E.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 731/19



H105025592966

REF: ALE JOSE ALFREDO c/ SUC. CASTILLO JUAN VICENTE (CASTILLO CARLOS D.-CASTILLO JESUS A. Y CASTILLO PATRICIA) Y CASTILLO JESUS ALFREDO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 731/19

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveyendo la presentacion de los letrados HUGO ERNESTO VENEZIANO y CARLOS EDGARDO ENRIQUEZ de fecha 27/03/2025:

1) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 126/03/2025), líbrese orden de pago a favor del actor **Sr. José Alfredo Ale, DNI N° 25.837.394**, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000)** en concepto de de capital convenido mediante sentencia de fecha 19/03/2025 medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**Sr. José Alfredo Ale, DNI N° 25.837.394**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la CUENTA JUDICIAL N° **562209587790296** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

2) Por adjuntadas constancias de libre deuda otorgadas por el Registro de Deudores Alimentarios.
Téngase presente.731/19

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.